



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE
“TABERNAS BARROCAS” UBICADAS EN EL ENTORNO DEL CONJUNTO
HISTÓRICO ARTÍSTICO DE OLIVARES QUE SE INSTALARÁN DURANTE
LA CELEBRACIÓN DE LA 7ª EDICIÓN DEL MERCADO BARROCO A
CELEBRARSE DEL 7 al 10 de Mayo del 2009**

1.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Este procedimiento tiene como objeto seleccionar las tabernas que se instalarán con motivo del 7º MERCADO BARROCO DE OLIVARES. El objeto de las mismas será el de expender una serie de productos, que luego se describirán, al público asistente a dicho evento. En caso de quedar desiertas las tabernas se procederán a constituir las como públicas o adjudicarlas mediante concierto directo.

2.- PARTICIPANTES

Podrán concurrir todas las Empresas, Asociaciones y Grupos de la localidad, siempre que sus integrantes tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional. Esta solvencia técnica o profesional quedará condicionada a la obligatoriedad de la presencia de como mínimo en todo momento de la duración del evento de 2 personas con el carnet de manipulador de alimentos en cada taberna. Se distinguirán dos grupos de tabernas:

- Las constituidas por Asociaciones sin ánimo de Lucro, cuyo procedimiento de adjudicación será directo, pero que de igual manera se verán obligadas a cumplir los requisitos expuestos en este pliego.
- Las de explotación privada. Toda aquella persona que solicite la explotación de una taberna privada tendrá que asumir el sitio designado por el Ayuntamiento. Del mismo modo, no existiendo derechos adquiridos, en el año 2009, todas aquellas personas que lo soliciten, habrán de firmar, previamente, los compromisos asumidos en el pliego de condiciones, entrarán en un sorteo en el que solamente se podrán otorgar los espacios designados previamente por la organización, y que en ningún momento tienen que corresponder en igualdad numérica a las solicitudes presentadas.
- Si por alguna determinada razón existiera la disponibilidad de explotar un espacio tradicionalmente ocupado por una asociación local, tendrán prioridad para optar al mismo aquellas iniciativas empresariales que desarrollen una actividad vinculada al sector de la restauración, y que en su epígrafe correspondiente del IAE quedara recogido como tal la catalogación del nº de tenedores de su establecimiento.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- Las iniciativas privadas que quieran desarrollar la explotación de una taberna en un entorno no ubicado en espacios públicos y que no tengan las licencias pertinentes para ello no podrán hacerlo dada la legislación vigente.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de presentación de solicitudes y aceptación del pliego de condiciones será hasta 15 de Abril de 2009.

El día del Sorteo será el 17 de Abril de 2009.

Se entregará en el Ayuntamiento una solicitud según modelo anexo, y una acreditación de la representación ejercida por el solicitante (certificación del órgano competente de la Empresa, Asociación, o declaración de los integrantes del grupo).

3.1.- A la misma adjuntarán un breve proyecto en el que se recojan los datos fundamentales de la instalación, y su adecuación a las características de diseño y funcionamiento, entre las cuales destacan:

- 3.1.1.- La indumentaria imitará la habitual en época barroca.
- 3.1.2.- El menaje será de cerámica o madera.
- 3.1.3.- La decoración y el atrezzo tendrán un diseño rústico o barroco.
- 3.1.4.- Los puntos de luz se camuflarán mediante elementos adecuados, como cestas de mimbre, diseños con papel cuché o similar.
- 3.1.5.- La barra de la taberna deberá ser de madera.
- 3.1.6.- Podrán admitirse otras variantes e innovaciones que el comité organizador estudiará y aprobará en su caso.
- 3.1.7.- Se relacionarán los productos a vender y precios orientativos, que deberán guardar relación con la gastronomía barroca, evitando sobre todo anacronías. A título orientativo se admiten las carnes, aves, pescados (no congelados), cervezas, vinos, refrescos, zumos, chacinas, productos lácteos y repostería.
- 3.1.8.- Cada taberna deberá presentar obligatoriamente una propuesta de receta de un plato/tapa gastronómica del barroco que deberá estar presente todos los días del evento con el objetivo de que el visitante pueda realizar una Ruta Gastronómica por las tabernas. La elaboración de cada plato elegido por las tabernas tendrá que tener una reseña explicativa que justifique su elección.
- 3.1.9.- Se adjuntará un croquis del espacio donde va a desarrollarse la actuación, con indicación de las medidas de respeto hacia el entorno histórico. En particular, se reseñarán las medidas de protección contra incendios, debiendo disponer cada instalación de 1 extintor en perfecto estado de uso.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



3.2.0.- Se hará constar cualquier dato relativo al interés social que persiga la entidad.

4.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se compromete a:

- 4.1.- Difundir la participación de las tabernas haciendo publica en los medios publicitarios pertinentes y a su alcance la creación de la ruta gastronómica.
- 4.2.- Facilitar el espacio suficiente para la instalación de los elementos de la taberna.
- 4.3.- Instalar una estructura básica compuesta por palos de madera y brezo o similar sobre la cual los participantes diseñarán la suya.
- 4.4.- Facilitar una toma de luz y agua común convenientemente situada con potencia y caudal suficiente para las necesidades de las instalaciones.
- 4.5.- Instalar puntos de luz en la zona, así como ciertos complementos como mesas, bancos y similares para su uso general.

6.- OTRAS CONSIDERACIONES

6.1.- Los participantes aceptarán íntegramente las presentes bases, y se comprometerán a respetar rigurosamente las directrices de funcionamiento en ellas recogidas, así como a colaborar activamente con la organización en el mejor desarrollo de los actos. También presentarán al Ayuntamiento toda la documentación y certificados legalmente pertinentes. El Ayuntamiento, por su parte, podrá ordenar, cuando proceda, las correspondientes visitas técnicas de inspección. Cualquier contravención o incumplimiento podrá conllevar la retirada de la autorización y clausura inmediata de la instalación.

6.2.- Las entidades seleccionadas se comprometen a:

- 6.2.1.- Respetar el horario de apertura, y cierre que determine la organización para el mejor funcionamiento del evento. Año 2009: 12:00 a 17:00 / 20:00 a 3:00.
- 6.2.2.- Respetar los horarios de carga y descarga
- 6.2.3.- Deberán vigilar especialmente el cuidado del entorno monumental donde se realizarán las instalaciones, y quedan obligados a dejarlo en similares condiciones a las previas al montaje.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



6.2.4.- Las entidades seleccionadas no podrán exigir la modificación de las instalaciones para prestar el servicio. Con la autorización del Ayuntamiento podrá efectuar a su costa las modificaciones que considere conveniente.

6.2.5.- Dispondrán de los elementos necesarios para el perfecto funcionamiento del servicio. El mobiliario y material aportado por el adjudicatario deberá, a juicio del Ayuntamiento, cumplir las condiciones adecuadas al servicio que han de prestar.

6.2.6.- Quedan obligados a conservar en perfectas condiciones las instalaciones, muebles, enseres y aparatos que el Ayuntamiento ponga a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen; igualmente deberán abonar los desperfectos que se observen al término de las Jornadas y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes a las mismas,

6.2.7 Si se considerara necesario, una vez realizado el plan de seguridad por parte del Ayuntamiento de Olivares, se harán cargo de la contratación y abono de los **servicios de seguridad** pertinentes que se encarguen de la vigilancia de la zona fuera de los horarios de funcionamiento (para vigilancia de mercancías, aparatos, etc.).

6.2.8 Obtener un **seguro individual o colectivo** de responsabilidad civil que determine posibles actuaciones por intoxicaciones, accidentes.....

6.2.9 Queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas de alta graduación, o también conocidas como blancas.

6.2.10. **Es de obligado cumplimiento mantener limpio de Basura (platos, vasos, papeles...) los espacios cercanos a las tabernas de forma continuada, para asegurar así la buena imagen del Mercado.**

6.3.- Serán de cuenta de las entidades seleccionadas:

- El **pago de los impuestos** y arbitrios de cualquier clase que sean, del Estado, provincia o del municipio, a que dé lugar la Gestión del Servicio, así como los recargos sobre los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse, especialmente está obligado al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en los precios ofertados deberán tener en cuenta esta circunstancia

Los gastos de limpieza y conservación del mobiliario e instalaciones, así como la reposición de los elementos que quedan inservibles.

6.5.- Antes de la iniciación de la prestación del servicio se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición de la entidad seleccionada en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando su conformidad a ello. De no encontrarse conforme, se recogerá así en el acta, quedando el Ayuntamiento en la obligación de poner las instalaciones y equipos en



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



estado operativo. De igual manera, en el momento de la finalización del Evento, se procederá a levantar acta, estando obligada la empresa adjudicataria a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la prestación del servicio.

6.6.- Las entidades seleccionadas se comprometen a mantener los artículos a los precios detallados en su proyecto. Si durante la gestión de la taberna desearan introducir otros artículos, su inclusión y los precios de los mismos deberán ser previamente autorizados por el Ayuntamiento.

6.7.- También deberán garantizar que su servicio y los elementos a él adscritos reúnen en todo momento las condiciones que garanticen la seguridad, higiene, accesibilidad y confortabilidad par las personas usuarias.

6.8.- La gestión de la taberna se realizará a riesgo y ventura de las entidades, que no tendrán derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionadas durante dicha gestión.

6.9.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de resolver cualquier duda que surja de la interpretación de estas bases, así como las cuestiones no contempladas en las mismas.

6.10.- La gestión la realizarán las entidades seleccionadas a su entura y riesgo. En este sentido, las circunstancias climatológicas o de otra índole, no modificarán las condiciones establecidas.

6. 11.. El incumplimiento de algunas de estas normas, y la sanción específica por parte del Ayuntamiento originará el cierre de la actividad, y la imposibilidad de volver a presentarse a procedimiento de explotación alguno vinculado a esta actividad.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Finalizado el plazo de recepción de la documentación, y realizado el sorteo establecido, la mesa de coordinación del Mercado Barroco, hará publico en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, el listado de adjudicación de las tabernas, y su emplazamiento.



MEMORIA BASICA DE PROYECTO A PRESENTAR

1.- PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

Nombre:

DNI:

Dirección:

Teléfono:

Entidad que representa:

2.- DESCRIPCIÓN DE LA TABERNA:

Nombre:

Tipo de Decoración a realizar:

Distribución de elementos dentro de la taberna: (barra, cocina, plancha, bebidas....)

Tipología de productos a vender: (bebida, comida/precios aproximativos)

Organización del personal de servicio en la taberna:

Nº de personas en posesión de carnet de manipulador de alimentos:



Finalidad social perseguida:

Actividades de animación previstas:

Plato del Barroco elegido para su inclusión en la ruta gastronómica:

Documentación a presentar:

Solicitud Oficial

Certificado representante legal de la entidad

Memoria básica proyecto